

Ayuntamiento. Presuntas infracciones normativa sobre contratación y subvenciones.

Expediente:1661714M (2023/G01_01/000512).

Descripción: En fecha 22 de noviembre de 2023 esta Agencia ha tenido conocimiento de posibles irregularidades por parte del Ayuntamiento que podrían suponer una infracción a la normativa a sobre régimen jurídico de subvenciones públicas y reguladora de la contratación administrativa.

Investigación: Tras el estudio en detalle de la totalidad de la documentación en fase de investigación y el oportuno trámite de audiencia, se concluye:

- Expediente nº 2021/4274. Contrato menor de servicios para la contratación del servicio de formación del proyecto "Sastipen rromalen" relacionado con la promoción de la salud y del acceso a servicios y programas de salud de la ciudadanía gitana. En la Memoria de scriptiva del servicio no se determina el precio de licitación y en la presentación de presupuestos hay indicio de concertación previa que implica la ausencia real de competencia en la licitación.
- Expte de contratación nº 2021/183. Contrato menor de suministro y alquiler de maquinaria con conductor para la realización de los trabajos mecánicos de mantenimiento y conservación de los cauces de ámbito municipal. Las facturas por 17.370,76 €. no están conformadas por el técnico responsable del área.
- Factura nº 30/2021 servicio de "Desbrossament Rotonda accés Nort AP7 Desbrossament manual amb desbrossadora, retirada de restes vegetals i tractament de la superfície amb herbicida, superfície treball 3.000 m²", por 3.085,50€. No ha sido realizada la tramitación siguiendo lo exigido en la normativa de contratación.

Resultado: Finaliza la fase de investigación formulando las recomendaciones a la entidad denunciada para cuyo cumplimiento se concede plazo para la apertura de la fase de seguimiento:

1. Se recomienda implementar medidas en orden a asegurar el cumplimiento del procedimiento administrativo en materia de contratación pública en su integridad y el establecimiento de protocolos o trámites internos de gestión que permitan alcanzar el cumplimiento de los fines generales de la contratación pública, en particular:
 - a) Se realice por el Ayuntamiento recordatorios del cumplimiento de la Instrucción 1-2020 de contratos menores dictada por el propio Ayuntamiento.
 - b) Se amplie o completen las existentes dirigidas a los responsables de los contratos y servicios gestores municipales por la que se recuerde la exigencia de incorporar la conformidad de la prestación del servicio y las exigencias establecidas para los contratos menores.
 - c) Se incorporen a los expedientes de contratación, documentos que permitan verificar y fiscalizar que los valores estimados de los contratos son ajustados a precios de mercado.

d) Realizar una adecuada planificación de la contratación administrativa de manera anual para reducir al máximo la utilización de la figura del contrato menor y evitarla en todo caso para dar cobertura a necesidades permanentes.

2. Se recomienda al Ayuntamiento a que inicie la revisión de oficio de aquellas actuaciones que incurren en causa de nulidad de pleno derecho y acredite la adecuación al precio de mercado de las cantidades abonadas. Todo ello en relación con la Factura nº 30/2021.

3. Valorar el inicio de los expedientes que procedan para determinar, en su caso, responsabilidades que puedan exigirse entre su personal administrativo y cargos electos, en relación con la contratación verbal referenciada en la recomendación segunda.

Fase de seguimiento: Pendiente, en tramitación.